

Fundación de la Asociación para la Historia, Filosofía y Pedagogía de las Ciencias Matemáticas

Julio César Guevara B.

El grupo de editores y colaboradores de la revista *Mathesis* organizaron el Tercer Coloquio Internacional de Filosofía e Historia de las Matemáticas. Este se celebró del 22 al 26 junio del presente año en las instalaciones del Instituto de Química de la Universidad Nacional Autónoma de México.

El miércoles 24 de junio, a las 12:30 hrs., se convocó a todos los asistentes e invitados especiales para presentar los propósitos de la fundación de la Asociación para la Historia, Filosofía y Pedagogía de las Ciencias Matemáticas, así como los estatutos de ésta, los cuales se dieron a conocer por escrito desde el lunes 22 de junio, fecha de inicio del Coloquio. Durante esta primera reunión se discutió cuales son las funciones de los integrantes de la mesa directiva (Presidente, Presidente Anterior, Secretario, Tesorero y Editor), así como la necesidad de contar con tres coordinadores de área (historia, filosofía y pedagogía).

Luego se dio lugar a proponer candidatos para formar la mesa directiva así como para coordinadores de área, de acuerdo a los estatutos. Los ahí reunidos postularon a las siguientes personas para integrar la primera mesa directiva:

Alejandro Garciadiego:

Mario Otero:

Clára Sánchez:

Blanca Acosta:

Julio César Guevara:

Presidente

Presidente Anterior

Secretario

Tesorero

Editor

El viernes 26, en una segunda cita, se ratificó a los candidatos anteriores. A continuación describimos brevemente la trayectoria de cada uno de ellos:



Miembros fundadores

Alejandro Garciadiego Dantan

Obtuvo su doctorado en Historia y Filosofía de las Matemáticas en la Universidad de Toronto en 1983. Labora en el Departamento de Matemáticas de la Facultad de Ciencias de la UNAM, donde imparte cursos relacionados con estas disciplinas. Ha publicado artículos de investigación, formación y divulgación en: *Historia Mathematica*, *Isis*, *Cahiers du Seminaire d'Histoire des Mathématiques de Toulouse*, *Revista Ciencias* y *Revista Mexicana de Física*, entre otras. Su libro de investigación, *Bertrand Russell and the origins of the set theoretic paradoxes* ha sido publicado recientemente por Birkhäuser Verlag (Basilea, Suiza). También fue publicada una versión castellana abreviada por Alianza Editorial (Madrid, España). Actualmente se encuentra trabajando en la elaboración de una Enciclopedia de la Historia y Filosofía de las Ciencias Matemáticas.

Mario Otero

Nació en Uruguay; estudió Filosofía en la Universidad de la República (Uruguay), obtuvo el doctorado en Lógica y Metodología de la Ciencia en l'Université de Paris. Ha tenido estancias de investigación en la Universidad de Harvard y en la Universidad Nacional Autónoma de México. Ha desempeñado cargos directivos en las Universidades de Uruguay y México, donde ha impartido cursos de epistemología, filosofía de la ciencia, historia del pensamiento científico, entre otros. Su trabajo de investigación ha dado como producto los libros: *La crítica de la*

abstracción y de la teoría del mundo en Berkeley, El sistema educativo y la situación nacional, entre otros, así como múltiples artículos en revistas de investigación.

Blanca T. Acoşta García

Nació en la ciudad de México, estudió la carrera de matemáticas en la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional Autónoma de México, realizó estudios de posgrado obteniendo la maestría en ciencias con la especialidad en Matemática, Educativa en el CINVESTAV del Instituto Politécnico Nacional (México). De 1984 a 1988 participó en el Programa Nacional de Formación y Actualización de Profesores de Matemáticas. Es autora de trabajos sobre teoría de conjuntos y el desarrollo conceptual de la geometría. Actualmente trabaja sobre programas de formación y actualización de profesores de matemáticas.

Clara Helena Sánchez Botero

Es de nacionalidad colombiana, estudió la carrera de matemáticas y realizó estudios de Maestría en Ciencias en la Universidad de Colombia. Posteriormente realizó el doctorado en Lógica y Filosofía de la Ciencia en la UNICAMP, Brasil. Actualmente es profesora de Dedicación Exclusiva del Departamento de Matemáticas y Estadística de la Universidad Nacional de Colombia donde ha impartido cursos de lógica, teoría de conjuntos e historia y filosofía de la ciencia. Trabaja en el proyecto de investigación: Bibliografía matemática colombiana. Ha publicado trabajos sobre Lógica e Historia de las Matemáticas.

Julio César Guevara Bravo

Mexicano de nacimiento, estudió la carrera de matemático en la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional Autónoma de México donde actualmente realiza estudios de posgrado. Labora en el Departamento de Matemáticas de dicha Facultad donde ha impartido cursos de Historia de las Matemáticas, Filosofía de la Ciencia, Teoría de los Números, Geometría, entre otros. Actualmente lleva a cabo investigación en cosmología renacentista y en historia de las ciencias exactas en México en el siglo XVII. También colabora, desde 1990, en la edición de la revista *Mathesis*.

Quienes se integren como miembros de la Asociación recibirán la carta informativa *Anamnesis*, que será publicada trimestralmente. También recibirán información sobre áreas relacionadas con la Asociación,

seleccionada de cartas informativas de otros grupos como el *International Study Group on the Relations Between HISTORY and PEDAGOGY of MATHEMATICS*, entre otros.

A continuación presentamos los estatutos aprobados:

ESTATUTOS

SECCIÓN I. NOMBRE Y PROPÓSITO

Artículo 1. El nombre de la Asociación será: *Asociación para la Historia, Filosofía y Pedagogía de las Ciencias Matemáticas.*

Artículo 2. La finalidad de la Asociación es fomentar la investigación y enseñanza de la historia, filosofía y pedagogía de las ciencias matemáticas y sus relaciones sociales y culturales; así como promover su uso en todos los niveles de la enseñanza. La Asociación también se propone proporcionar los medios ideales para promover la comunicación entre los diversos miembros de la Asociación. La Asociación pretende también defender el desarrollo profesional de sus miembros y relacionarse con otras sociedades científicas y culturales. Resumiendo, la Asociación es una institución educacional en el medio académico que transmite y divulga conocimiento y fomenta la investigación y la docencia. Algunas de estas metas se llevarán a cabo a través de la organización de reuniones académicas y por medio de la publicación de una carta informativa —llamada *Anamnesis*—. Las reuniones académicas estarán abiertas normalmente a miembros y no miembros de la Asociación.

SECCIÓN II. MEMBRESÍA

Artículo 1. Toda persona independientemente de sexo, religión, color o condición social interesada en la historia, filosofía y pedagogía de las ciencias matemáticas es elegible a la Asociación. Constituye reconocimiento formal de membresía de un individuo el haber sido aceptada su cuota anual a través del Tesorero de la Asociación.

Artículo 2. Los privilegios de los miembros incluyen votar en las elecciones de Mesa Directiva, Comité y Comisiones durante la Asamblea General —con la única excepción de las instituciones miembros—. Todo miembro recibirá una copia de cada uno de los números de *Anamnesis* —la carta informativa de la Asociación—.

Artículo 3. La membresía de la Asociación está dividida en cuatro categorías:

i) *Individual o institucional*: aquéllos que cubren la cuota anual normal establecida;

ii) *estudiantes*: son aquellos individuos que siendo estudiantes de tiempo completo de nivel licenciatura o posgrado cubren dicha membresía;

iii) *retirados*: son aquellos miembros que, después de cumplir una antigüedad mínima de 20 años como investigadores o profesores de una institución de educación superior, ya se encuentran retirados. Esta categoría también cubre aquellos colegas que se encuentran temporalmente desempleados;

iv) *familiar*: cualesquiera dos individuos podrán solicitar sus cuotas en esta categoría, pero únicamente uno de ellos recibirá una copia de la carta informativa.

Artículo 4. Los privilegios de todo aquel miembro que no cubra su cuota en un período de 60 días naturales a partir de la fecha de envío de su cargo quedarán suspendidos.

SECCIÓN III. OFICIALES

Artículo 1. *La Mesa Directiva*, con la única excepción de la primera de ellas, estará integrada por un *Presidente*, por el *Presidente inmediato anterior*, por un *Secretario*, por un *Tesorero* y por el *Editor* de la carta informativa. Todos ellos, sin excepción, deberán ser miembros de la Asociación.

Artículo 2. El *Presidente* deberá coordinar las actividades de los distintos miembros de la Mesa Directiva. En asuntos de votación y en caso de empate, el voto del Presidente será un voto de calidad. El *Secretario* deberá coordinar las diversas actividades de la Asociación, en particular la organización de la Asamblea General que deberá tomar lugar al menos en una ocasión cada dos años dentro del marco del Congreso de la Asociación. El *Tesorero* se encargará de todos los asuntos relacionados con la administración financiera de la Asociación y deberá presentar a la Mesa Directiva —y ésta a su vez hacérselo llegar a todo miembro de la comunidad— un informe financiero anual al término de cada año natural. El *Editor* tendrá a su cargo la publicación de la carta informativa que deberá aparecer cuatro veces al año en los meses de: enero, abril, julio y octubre. El *Presidente inmediato anterior* será el enlace entre los miembros de las mesas directivas consecutivas, para de esta manera vigilar, asesorar y supervisar que las decisiones tomadas con anterioridad sean llevadas a cabo y para vigilar la continuidad de las actividades de la Asociación.

Artículo 3. Los cinco miembros de la Mesa Directiva formarán, junto con otros tres miembros cualesquiera de la Asociación, el *Comité de la Asociación*. Estos tres últimos miembros de la Asociación deberán representar los diversos intereses académicos de las tres distintas ramas de la Asociación: la historia, la filosofía y la pedagogía. Estos tres miembros del Comité de la Asociación serán electos por los miembros de la Asociación simultáneamente a la Mesa Directiva y estarán en funciones por el mismo período de dos años.

Artículo 4. Este Comité de ocho personas será el encargado, en general, de los asuntos académicos y administrativos de la Asociación en su conjunto. En particular, fungirá como Comité dictaminador en la organización y estructuración del contenido técnico del Congreso. Este Comité será el encargado de nombrar a los responsables de las diversas sesiones técnicas que conformarán el contenido temático del Congreso General.

Artículo 5. Los ocho miembros del Comité de la Asociación serán elegidos durante la Asamblea General que deberá llevarse a cabo dentro del contexto del Congreso General.

Artículo 6. La Mesa Directiva será la encargada de presentar a la Asociación al menos una planilla señalando los nombres y funciones de los miembros a ocupar el nuevo Comité, en caso de ser ratificados durante la Asamblea General. Esta planilla —o planillas— deberá ser enviada a todos los miembros de la Asociación, al menos dos meses antes de la Asamblea General.

Artículo 7. Todo miembro de la Asociación tiene derecho de proponer, por escrito a la Mesa Directiva, una posible planilla. En este caso la Mesa se entrevistará con los miembros propuestos para analizar si ellos están de acuerdo en participar como planilla en las elecciones.

Artículo 8. Las votaciones para elegir el Comité serán individuales, secretas y universales. Aquellos miembros que no asistan a la Asamblea General podrán enviar su voto por correo, siempre y cuando éste llegue con anterioridad al momento de la Asamblea.

SECCIÓN IV. ADMINISTRACIÓN

Artículo 1. El Comité es el agente responsable de la Asociación y es el encargado de los asuntos de ésta. En caso de existir vacantes, ya sea por renuncia voluntaria o enfermedad, la Mesa deberá proponer a los miembros de la Asociación una lista con el menor

tres candidatos por vacante para que los miembros elijan una persona por vacante.

Artículo 2. En caso que la posición del Presidente quede vacante, el Secretario de la Asociación asumirá dicho puesto. Fungirá como Presidente Inmediato Anterior una vez que haya finalizado su período siempre y cuando no haya sido reelegido para ocupar el puesto durante el siguiente período.

Artículo 3. El Congreso General, que deberá incluir una Asamblea General, deberá tomar lugar al menos una vez cada dos años, en el lugar y fecha que determine el Comité.

Artículo 4. El Comité de la Asociación deberá reunirse durante el Congreso General. En caso que los miembros del Comité así lo deseen podrán reunirse en cualquier otro momento. Ya sea que así lo sugiera el Presidente o que tres miembros del Comité así lo consideren necesario.

Artículo 5. Para efectos de votación, las reuniones del Comité contarán con quorum de asistencia con cuatro de los miembros en funciones presentes. Para el caso de la Mesa Directiva, el quorum necesario lo establecen tres de los cinco miembros elegidos.

Artículo 6. El Comité tendrá el poder para aprobar o disolver secciones locales originales de la Asociación.

Artículo 7. En ausencia del Presidente, el Secretario deberá presidir cualquier reunión del Comité. En la ausencia de éste último, el Presidente inmediato anterior presidirá.

Artículo 8. El Secretario y el Tesorero serán, ante el Comité, los responsables de la organización y administración del Congreso General.

Artículo 9. La Mesa Directiva será la encargada de proponer un presupuesto anual y otras cuestiones al Comité y ver que se lleven a cabo las resoluciones del Comité. Todas aquellas actividades realizadas o discutidas por la Mesa Directiva deberán ser comunicadas al Comité en la siguiente reunión.

Artículo 10. El Comité deberá proponer al representante de la Asociación ante el Congreso Internacional de Historia de la Ciencia y ante los organizadores de otros congresos.

Artículo 11. Una Comisión de Finanzas deberá incluir al Tesorero, así como a otros cuatro miembros de la Asociación, sugeridos por el Comité y elegidos por períodos de tiempos de dos años, a par-

tir de la fecha en que aceptaron formar parte de la Comisión. La Comisión estará coordinada por el Tesorero de la Asociación. Esta Comisión deberá supervisar los asuntos financieros de la Asociación junto con la Mesa Directiva y deberá revisar —en plan únicamente supervisor— el presupuesto que deberá ser presentado a la Asociación durante la Asamblea General a través de la Mesa Directiva.

Artículo 12. Deberá existir una Comisión de Publicaciones integrada por el Editor de la Carta Informativa y otros cuatro miembros de la Asociación. Estos miembros estarán en funciones por períodos de dos años, a partir de la fecha en que aceptaron formar parte de la Comisión. El Editor fungirá como Coordinador de la Comisión.

Artículo 13. La Comisión Académica —integrada por el Secretario y cuatro miembros de la Asociación— deberá fungir como el organismo coordinador del Congreso y deberá asesorar al Comité de la Asociación en cuestiones exclusivamente relacionadas con el desempeño académico de la Asociación. Esta comisión académica estará integrada por tres subcomisiones. Cada una de estas subcomisiones deberá estar integrada por tres agremiados. La primera de ellas sugerirá al Comité la posible conformación del Congreso y los posibles invitados a participar en dicha reunión. Una segunda subcomisión deberá enfocar su atención al aspecto educativo; donde deberá estudiar el papel de nuestra disciplina en todos los niveles educativos desde sus aspectos más elementales hasta los estudios de posgrado. Deberá estudiar la forma de poder realizar —a través de la Asociación— libros de texto y otros materiales que promuevan nuestra disciplina y mejoren el entendimiento público de la historia, filosofía y pedagogía de las ciencias matemáticas. Finalmente, una tercera subcomisión deberá preocuparse por la profesionalización de nuestras disciplinas. En particular, se abocará al estudio y política para establecer programas de estudio de posgrado. Estudiará el estado actual de la profesión y analizará los patrones y oportunidades de empleo. Buscará encontrar fórmulas para que los asociados puedan interactuar en otros campos y con otros profesionistas y asociaciones. En particular, deberá buscar promover el papel de la mujer y de las minorías en todos los diversos aspectos de la profesión.

Artículo 14. Cualquier tipo de enmienda a los Estatutos anteriores deberá ser sometida al Comité con al menos 30 días de anticipación al Congreso. Las enmiendas deberán ser presentadas a discusión y

después a votación para ser aprobadas por la Asamblea General. Las enmiendas deberán ser aprobadas por al menos tres cuartas partes de los miembros de la Asociación presentes en la Asamblea, aunados a las boletas que se hayan recibido por correo.

SECCIÓN V. LEYES

Artículo 1. El Comité deberá reunirse al menos una vez durante el Congreso General, y en al menos algún otro momento para:

a) bosquejar una sugerencia de presupuesto anual que deberá ser presentada a la Comisión de Presupuesto para que esta la revise y posteriormente sea llevada a la Mesa Directiva para que ésta la presente durante la Asamblea General;

b) recabar otras propuestas formuladas por las diversas comisiones de la Asociación;

c) el Comité también podrá formar y nombrar otras comisiones —o en su defecto subcomisiones— para atacar problemas específicos que atañen a los intereses y propósitos de la Asociación. La formación de estas comisiones deberá contar con el voto aprobatorio de la Mesa Directiva.

Artículo 2. Todas las comisiones y subcomisiones son responsables ante el Comité. El encargado de cada una de estas comisiones deberá entregar por escrito al Comité un informe anual de sus actividades y avances. Este reporte deberá ser recibido por el Comité treinta días antes de finalizar el año civil —aproximadamente el 30 de noviembre—. Así mismo, deberá presentar con treinta días de anticipación a la verificación de una Asamblea General un informe global de sus actividades, independientemente de cuándo haya sido presentado el informe anual.

Artículo 3. Todas las comisiones deberán estar integradas por al menos un miembro del Comité de la Asociación y por otros cuatro miembros de la Asociación. Las subcomisiones se conformarán con tres miembros en activo de la Asociación. Todas estas comisiones y subcomisiones deberán haber sido propuestas por el Comité y aprobadas por la Mesa Directiva. El propio Comité se reserva el derecho de proponer comisiones *ad hoc* que se dediquen a la solución de problemas eventuales y concretos.

Artículo 4. a) Aquellos colegas interesados en un área específica de la historia, filosofía, y/o pedagogía de las ciencias matemáticas podrán solicitar al Comité ser reconocidos como un *grupo de interés*. Esta solicitud deberá incluir el nombre del grupo, una

propuesta de propósito, el área particular para ser desarrollada y/o estudiada, leyes y cualquier otra declaración de su organización, incluyendo los nombres y cargos de sus directivos;

b) estos grupos determinarán sus propios criterios de membresía, y no será necesario que sea restringido a los miembros de la AHFPCM;

c) cualquier grupo de interés podrá requerir cuotas independientes para sus propias actividades y dispondrán de la totalidad y control de sus fondos;

d) los Comités de los grupos de interés, con la aprobación del Comité de la Asociación para la Historia, Filosofía y Pedagogía de las Ciencias Matemáticas, podrán llevar a cabo sus reuniones administrativas durante la Asamblea General de la Asociación;

e) la existencia de los grupos de interés no deberá obstruir o restringir los derechos y prerrogativas de los miembros afiliados a la Asociación;

f) en cualquier momento, el Comité de la Asociación podrá desconocer a cualquier grupo de interés por cualquier razón.

SECCIÓN VI. TEMPORALIDAD

Artículo 1. Estos Estatutos de la Asociación para la Historia, Filosofía y Pedagogía de las Ciencias Matemáticas entrarán en efecto a partir del día Miércoles 24 de Junio de 1992 y estarán en efecto por al menos un año, y entonces podrán ser revisados.

MÉXICO, D.F. A 24 DE JUNIO DE 1992.

Para informes de la Asociación comunicarse a:

Apartado Postal 19-365
03901 México D.F.
México

Julio César Guevara labora en el departamento de matemáticas de la Facultad de Ciencias donde realizó sus estudios de licenciatura y lleva a cabo los de posgrado. Es editor de la carta informativa *Anamnesis*.